

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 007 DE 1975

( Marzo 13 )

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario reajustar la sobreremuneración que devenga el personal docente que desempeña cargos directivos en la Universidad;

Que es función del Consejo Superior la fijación de las asignaciones de todo el personal de la Universidad;

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO :

A partir del 1 de marzo de 1975, las sobreremuneraciones mensuales para el personal docente por el ejercicio de cargos directivos en la Universidad, serán las siguientes:

Decano Académico	50% del sueldo base	\$3.712.00
Director del Instituto Politécnico Universitario	40% del sueldo base	\$2.970.00
Directores de Facultad y Depto. Estudios Básicos	35% del sueldo base	\$2.598.00
Jefes de Escuelas y Areas de Educación y Secciones.	20% del sueldo base	\$1.485.00
Jefes de Laboratorios y Talleres.	15% del sueldo base	\$1.113.00

ARTICULO SEGUNDO :

Las sumas establecidas en el presente artículo se reconocerán sobre el sueldo que corresponde al profesor según su categoría en el estatuto del profesorado.

ARTICULO TERCERO :

El reconocimiento de la sobreremuneración a que se refiere el presente acuerdo se contraerá al ejercicio del cargo de cualquiera de las oficinas mencionadas en el artículo primero, y sólo se percibirá

Continúa. -- --

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO 007 DE 1975  
( Marzo 13 )

Página dos.--

Continuación.--

mientras se desempeñe efectivamente sin perjuicio del reconocimiento de la prima establecida en el Acuerdo 006 de 1971 del Consejo Superior.

Cúmplase.

Dado en Pereira hoy: Marzo 13 de 1975

  
CARLOS ARTURO ANGEL ARANGO PRESIDENTE

  
SONIA VARGAS DE BERNAL SECRETARIO

  
